

## Informe de Validación del Plan Regulatorio Institucional 2021, previa aprobación de la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 1204, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 352 de 17 de diciembre de 2020, la Secretaría General de la Presidencia de la República a través de la Dirección de Mejora Regulatoria de la Subsecretaría de la Administración Pública, en calidad de responsable de dirigir, regular, controlar, coordinar y gestionar la política de mejora regulatoria, emite su pronunciamiento, referente al **Plan Regulatorio Institucional del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES**, presentado mediante Oficio Nro. MIES-CGPGE-2021-0038-O, de 18 de marzo de 2021.

### Datos Generales:

**Nombre de la entidad:** Ministerio de Inclusión Económica y Social  
**Responsable institucional para el proceso de mejora regulatoria:** María Verónica Patiño Lozano  
**Correo electrónico del responsable institucional:** veronica.patino@inclusion.gob.ec  
**Fecha de envío del plan regulatorio institucional:** 18 de marzo de 2021

### Criterios para validación metodológica.

N°	Criterios	Cumple	No Cumple
a)	¿La información ha sido remitida conforme a los formatos establecidos?	X	
b)	¿El Plan Regulatorio Institucional contiene toda la información requerida por la Secretaría General de la Presidencia?	X	
c)	¿La problemática planteada responde a la identificación de una afectación potencial al sector?	X	
d)	¿Las potenciales regulaciones planificadas para el año fiscal en curso, aportarán con la mitigación o eliminación de un problema sectorial identificado?	X	
e)	¿La clasificación de las regulaciones, corresponden a lo establecido por la Secretaría General de la Presidencia?	X	
f)	¿Las metas e indicadores de las posibles regulaciones cumplen con el objetivo propuesto?	X	
g)	¿Las acciones regulatorias planificadas para el año fiscal en curso, cuentan con la unidad responsable y mes programado para aprobación o someter a aprobación?	X	

### Observaciones:

- Por única vez, en este año, se exceptúa el tiempo establecido en la consulta pública, debido a la coyuntura actual que atraviesa nuestro país y el mundo; y, además es necesario manifestar que este proceso es de cumplimiento obligatorio para los

futuros planes regulatorios institucionales, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. SGPR-2021- 002.

- Para el envío del plan regulatorio institucional del MIES, por la máxima autoridad, obligatoriamente se deberá adjuntar el informe de resultados, referente al proceso de consulta pública, que está siendo sometido dicho plan.

### Validación del Plan Regulatorio Institucional, previa aprobación de la máxima autoridad:

La Secretaría General de la Presidencia de la República en calidad de ente responsable de la mejora regulatoria en el país, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria de la Subsecretaría de la Administración Pública, ha realizado la revisión y análisis del plan regulatorio institucional del MIES, por lo cual, lo **valida**, debido a que cumple metodológicamente, según las directrices emitidas mediante el Acuerdo Ministerial No. SGPR-2021- 002.

### Firmas de responsabilidad:

<i>Nombre y Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
Elaborado por: Lenin Rodríguez Analista de Mejora Regulatoria	25/03/2021	
Revisado y aprobado por: Eduardo Poma Director de Mejora Regulatoria	25/03/2021	